

	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A		Código	APO-11-3-1-OD01
	NORMOGRAMA		Versión	Versión:61
	Macro Proceso		Fecha	Fecha: 27/04/2023
	Gestión de Normas, Doctrinas y Jurisprudencia		Clasificación	Pública
<b>Aprobó:</b> <b>Isabel Cristina Cárdenas</b> <b>Gerente Jurídico</b>		<b>Revisó:</b> <b>Sonia Ocampo</b> <b>Profesional Especializado/Líder SIG</b>	<b>Elaboró:</b> <b>Carlos Mario Amariles</b> <b>Profesional</b>	

**NORMAS TRANSVERSALES**

No.	EMISOR	TIPO	No.	AÑO DE EMISIÓN	CLASIFICACIÓN	DESCRIPTOR
1	Asamblea Nacional Constituyente	Constitución Política		1991		
2	Congreso	Ley	100	1993	Estructura del Sistema	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
3	MinHacienda	Decreto	663	1993	Financiero	Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración
4	Superfinanciera	Circular Externa	100	1995	Financiero	Circular Básica Contable y Financiera
5	Congreso	Ley	489	1998	Régimen ElyC del Estado	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones; Aporte de títulos mineros en sociedades de economía mixta Art. 100
6	SIC	Circular		2001	Habeas Data	Circular Única de Industria y Comercio
7	Congreso	Ley	962	2005	Normas Antitrámites	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos
8	Presidencia	Ley	1266	2008	Habeas Data	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
9	MinHacienda	Decreto	2555	2010	Financiero	Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones
10	Congreso	Ley	1437	2011	Código	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
11	Congreso	Ley	1450	2011	Plan Nacional de Desarrollo	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014
12	Presidencia	Decreto	19	2012	Normas Antitrámites	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
13	Congreso	Ley	1581	2012	Habeas Data	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
14	Superfinanciera	Circular Externa	29	2014	Estructura del Sistema	Por medio de la cual se reexpide la Circular Básica Jurídica
15	Presidencia	Ley	1712	2014	Transparencia	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
16	Presidencia	Decreto	103	2015	Transparencia	por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
17	MinHacienda	Decreto Único	1068	2015	Estructura del Sistema	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
18		Decreto Único	1069	2015	Defensa Judicial	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho
19	MinComercio	Decreto Único	1074	2015	Habeas Data	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo
20	MinTics	Decreto Único	1078	2015	Tecnología	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
21	MinCultura	Decreto Único	1080	2015	Archivo	por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura
22	Presidencia	Decreto Único	1081	2015	Sector Presidencia	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República
23	Función Pública	Decreto Único	1083	2015	Función Pública	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
24	Presidencia	Decreto	1494	2015	Transparencia	Por la cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014
25	Congreso	Ley	1753	2015	Plan Nacional de Desarrollo	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"
26	Congreso	Ley	1755	2015	Derecho de Petición	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
27	Icontec	Norma Técnica Colombiana	NTC-ISO 9001	2015	Sistema de Calidad	Sistema de Gestión de la Calidad, requisitos
28	MinHacienda	Decreto Único	1625	2016	Tributario	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
29	Presidencia	Directiva	4	2018	Contratación	Políticas en materia arbitral
30	Presidencia	Directiva	9	2018	Austeridad	Directrices de Austeridad

31	Presidencia	Circular	1	2019	Comunicaciones	Manejo y uso de redes sociales
32	Presidencia	Directiva	3	2019	Comunicaciones	Lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.
33	Presidencia	Acto Legislativo	4	2019	Control Fiscal	Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal
34	Agencia Nacional de Defensa	Circular Externa	4	2019	Habeas Data	Tratamiento de datos personales en sistemas de información interoperables
35	Congreso	Ley	1955	2019	Plan Nacional de Desarrollo	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
36	Función Pública	Decreto	2106	2019	Normas Antitrámites	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
37	Colombia Compra Eficiente	Circular	Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente	2019	Contratación	Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
38	Congreso	Ley	2063	2020	Ley de Presupuesto General de la Nación para el año 2021	Ley de Presupuesto General de la Nación para el año 2021
39	Presidencia	Decreto	1785	2020	Reajuste Salarial	Por medio del cual se fija el salario mínimo mensual legal par el 2021
40	Congreso	Ley	2155	2021	Reforma Tributaria	Por medio del cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones
41	Congreso	Ley	2157	2021	Modificación del régimen de Habeas Data	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008, Y SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES DEL HABEAS DATA CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE TERCEROS PAÍSES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
42	MinInterior	Decreto	1614	2021	Covid-19	Prorroga la Emergencia Sanitaria hasta el 01/03/2022
43	SuperSociedades	Resolución	100-007108	2021	Liquidación	Por la cual se expiden y adoptan los manuales de usuario para tramitar los procesos, procedimientos y trámites de insolvencia, a través de mecanismos digitales y de/ uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones
44	Congreso	ley	2208	2022	incentivos economicos	por medio de la cal se establecen incentivos economicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formacion para la poblacion pospenada y se dictan otras disposiciones.
45	Congreso	Ley	2207	2022	Covid-19	por medio d ela cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020.
46	Congreso	Ley	2209	2022	Modificación de la Ley 100 de 1993	por medio de la cual se modifica el artículo 18 de ña ley 100 de 1993.
50	Congreso	Ley	2213	2022	tecnologias de la informacion	<p>por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan las medidas para implementar las Tics.</p> <p>Esta Ley tiene por objeto adoptar como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto Ley 806 de 2020 con el fin de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria, así como las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales</p> <p>Se podrán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones, cuando se disponga de los mismos de manera idónea, en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia. Se utilizarán medios tecnológicos, para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos. Las autoridades judiciales darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e -información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán</p> <p>Es deber de los sujetos procesales, realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.</p> <p>Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en</p>
51	Presidencia	Circular	2	2022	Contratación	por medio de la cual refiere a la aplicación del artículo 53 de la ley 2195 de 2022.
52	presidencia	Circular	3	2022		por medio del cual se refiere a las medidas para dar cumplimiento a las ordenes impartidas por la corte constitucional en el comunicado de 14 del 5 mayode 2022.
53	Congreso	Ley	384	2022	consumidores financieros	por medio de la cual se establecen las medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores financieros.

54	MinMinas y Energía	Decreto	944	2022	riesgos laborales	por medio de la cual se modifica el decreto 1886 de 2015
55	Congreso	ley	2214	2022	emprendimiento	por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la ley 1955 de 2019 y se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones.
56	Congreso	Ley	2265	2022	tecnologías de la información	Ley 2265 de 2022 a través de la cual se adopta el sistema de lecto-escritura BRAILLE en los empaques, de los productos alimenticios, cosméticos, plaguicidas de uso doméstico, aseo, médicos y en servicios turísticos, así como en los sitios de carácter público y se dictan otras disposiciones
57	MinTransporte	Decreto	1430	2022	Contratación	Decreto 1430 de 2022- Res 40595-2022- Mintransporte- Plan Nacional de Seguridad Vial- Adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial
58	MinHacienda	Decreto	1459	2022	tecnologías de la información	Decreto 1459 de 2022 mediante el cual se modifica el decreto 2555 de 2010 contratos de uso de redes.
59	MinHacienda	Decreto	1531	2022	consumidores financieros	Decreto 1531 de 2022- MHCP-Modifica el régimen de las reservas técnicas de las a aseguradoras.  ARTÍCULO 7. Modifíquese el literal b. del Artículo 2.31.4.4.8 del Decreto 2555 de 2010, el cual quedará así:  "b. En el ramo de seguro de riesgos laborales esta reserva se debe calcular y constituir en forma desagregada, es decir, por cada prestación asistencial bien sea crónicas, vitalicias y no crónicas no vitalicias y económica, separando accidentes de trabajo y enfermedades laborales.".
60	Congreso	Ley	2250	2022	minería	Ley 2250 de 2022- Establece el marco jurídico especial en materia de legalización y formalización minera
61	Presidencia	Circular	4	2022	redes	Circular 04 de 2022- PRESIDENCIA-Cumplimiento sentencia T124-2021 Manejo y uso de redes sociales
62	Congreso	Ley	2277	2022	Reforma Tributaria	Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones
63	Congreso	Ley	2276	2022	Obligaciones de pago de las reservas a cargo de la ARL Positiva	Ley 2276 del 2022 del Congreso rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2023. Se transcribe el artículo 96 por ser de interés para la compañía: "ARTÍCULO 96. Durante la vigencia fiscal 2023 las obligaciones de pago de las reservas a cargo de la ARL Positiva que se encuentren insolutas y las que se deban pagar a futuro, por aquellas pensiones o reliquidaciones que no se encuentren incluidas en el cálculo actuarial aprobado en desarrollo del artículo 80 de la Ley 1753 de 2015 y su decreto reglamentario, así se hayan derivado de fallos judiciales ejecutoriados en cualquier tiempo, serán asumidos por la Nación con cargo a las apropiaciones previstas en cada vigencia a ser transferidas al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - Pensiones Positiva S.A. Le corresponderá a la UGPP la elaboración del cálculo actuarial correspondiente y el ingreso a la nómina de los pensionados de estas obligaciones que serán pagadas con los recursos trasladados al FOPEP del Presupuesto General de la Nación".
64	MinHacienda	Decreto	2487	2022	Obligaciones tributarias	Decreto 2487 del 16 de diciembre del 2022 " Por el cual se reglamentan los artículos 260-5, 260-9, 356-3, 364-5, 378, 381, 512-1, 512-6, 555-2, 579, 579-2, 580,588,591,592,595,596,599,600,602, 603, 605, 606, 607, 800, 803, 811, 876, 877, 91 O y 915 del Estatuto Tributario, artículo 170 de la Ley 1607 de 2012, artículos 221,222 y parágrafo 7 del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, se modifica el epígrafe y se sustituyen unos artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".  Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial, modifica el epígrafe y sustituye los artículos 1.6.1.13.2.1., 1.6.1.13.2.3., 1.6.1.13.2.5., 1.6.1.13.2.6., 1.6.1.13.2.7., 1.6.1.13.2.8., 1.6.1.13.2.11., 1.6.1.13.2.12., 1.6.1.13.2.13., 1.6.1.13.2.15., 1.6.1.13.2.16., 1.6.1.13.2.18., 1.6.1.13.2.19., 1.6.1.13.2.22., 1.6.1.13.2.23., 1.6.1.13.2.24., 1.6.1.13.2.25., 1.6.1.13.2.26., 1.6.1.13.2.27., 1.6.1.13.2.28., 1.6.1.13.2.29., 1.6.1.13.2.30., 1.6.1.13.2.31., 1.6.1.13.2.32., 1.6.1.13.2.33., 1.6.1.13.2.37., 1.6.1.13.2.38., 1.6.1.13.2.39., 1.6.1.13.2.40., 1.6.1.13.2.47., 1.6.1.13.2.50., 1.6.1.13.2.51. y 1.6.1.13.2.52. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

65	MinHacienda	Decreto	2595	2022	Obligaciones tributarias	Decreto 2595 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios para la presente vigencia fiscal". Artículo 1. Pago de compensatorios en dinero. Las entidades públicas podrán reconocer y pagar en dinero los días compensatorios que se hubieren causado hasta la fecha de publicación del presente Decreto, a favor de cada empleado público, siempre que exista disponibilidad presupuestal y no se afecten los recursos para el pago de horas extras que se vayan a causar en el resto de la presente vigencia. Artículo 2. Vigencia y Derogatoria. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto 1777 de 2021 y demás disposiciones que le sean contrarias.
66	MinHacienda	Decreto	2609	2022	Obligaciones tributarias	Decreto 2609 del 28/12/2022 "Por el cual se reglamentan los artículos 70 y 73 del Estatuto Tributario y se sustituyen los artículos 1.2.1.17.20. y 1.2.1.17.21. del Capítulo 17 Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
67	MinHacienda	Decreto	2590	2022	Obligaciones tributarias	Decreto 2590 del 23 de diciembre 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" ARTÍCULO 99. Durante la vigencia fiscal 2023 las obligaciones de pago de las reservas a cargo de la ARL Positiva que se encuentren insolutas y las que se deban pagar a futuro, por aquellas pensiones o reliquidaciones que no se encuentren incluidas en el cálculo actuarial aprobado en desarrollo del artículo 80 de la Ley 1753 de 2015 y su decreto reglamentario, así se hayan derivado de fallos judiciales ejecutoriados en cualquier tiempo, serán asumidos por la Nación con cargo a las apropiaciones previstas en cada vigencia a ser transferidas al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - Pensiones Positiva S.A. 1 Le corresponderá a la UGPP la elaboración del cálculo actuarial correspondiente y el ingreso a la nómina de los pensionados de estas obligaciones que serán pagadas con los recursos trasladados al FOPEP del Presupuesto General de la Nación.
68	MinHacienda	Decreto	2642	2022	Modificaciones normativas transversales	Decreto 2642 del 30 de diciembre de 2022 MINHACIENDA "Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 y los Decretos 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1074 de 2015 Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación y 1079 de 2015 Único Reglamentario del Sector Transporte". Objeto del Decreto: "Por medio del Decreto 2555 de 2010 se recogieron y reexpidieron las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictaron otras disposiciones con el fin de incorporar en un solo decreto las disposiciones aplicables a dichos sectores. Que dicho cuerpo normativo en la actualidad contiene diferentes disposiciones que se encuentran expresadas en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Que con el fin de contar con una regulación homogénea, clara, y con sentido económico y financiero, es necesario modificar las disposiciones normativas del Decreto 2555 de 2010 que se encuentran sujetas a la variable del salario mínimo - SMMLV, y de esta manera converger a una variable objetiva, como es el caso de la Unidad de Valor Tributario - UVT, por lo que es pertinente actualizar los montos expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes y migrar a Unidades de Valor Tributario - UVT; modificación que no implica la creación de un nuevo producto o servicio financiero, toda vez que solo se realizará la actualización en el sentido mencionado. Que los productos y servicios financieros tienen potencial para facilitar el acceso a activos productivos en todos los sectores de la economía, lo cual resulta especialmente relevante para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país, por lo cual es necesario promover el uso de estas operaciones realizando ajustes normativos que permitan atender las necesidades de los empresarios en el contexto actual..." Decretos que modifica: • Capítulo 1: Modificación del Decreto 2555 de 2010 "Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador, y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones" • Capítulo 2: Modificación del Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" • Capítulo 3: Modificación del Decreto 1074 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo" • CAPÍTULO 4 Modificación del Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" "Artículo 56. Para los efectos dispuestos en el presente decreto, en desarrollo de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, al realizar la conversión de valores expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a Unidades de Valor Tributario (UVT), se empleará por una única vez el procedimiento de aproximaciones que se señala a continuación: Una tarifa fijada en 1 SMLMV al convertirse a UVT para el año 2022, corresponderá inicialmente a 26,3130197 UVT. Acto seguido, para dar aplicación al presente artículo, se aproximará a la cifra con dos decimales más cercana para establecer la tarifa, es decir, finalmente quedará asentada en 26,31 UVT."

69	MinComercio	Decreto	2617	2022	mitigar los efectos del cambio de la tarifa del impuesto sobre la renta y del cambio en la tarifa del impuesto a las ganancias ocasionales en el periodo gravable 2022	Decreto 2617 de 29 de diciembre 2022" Por el cual se reglamenta el artículo 50 del Decreto Ley 41 O de 1971 y se establece una alternativa contable para mitigar los efectos del cambio de la tarifa del impuesto sobre la renta y del cambio en la tarifa del impuesto a las ganancias ocasionales en el periodo gravable 2022". DECRETA Artículo 1. Alternativa del reconocimiento y presentación del impuesto diferido ocasionado por el cambio de la tarifa del impuesto sobre la renta y el cambio de la tarifa del impuesto a las ganancias ocasionales. El valor del impuesto diferido derivado del cambio de la tarifa del impuesto sobre la renta y del cambio en la tarifa del impuesto a las ganancias ocasionales, para el período gravable 2022, podrá reconocerse dentro del patrimonio de la entidad en los resultados acumulados de ejercicios anteriores. Quienes opten por esta alternativa deberán revelarlo en las notas a los estados financieros indicando su efecto sobre la información financiera. <u>Artículo 2 Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación</u>
70	MinHacienda	Decreto Único	219	2023	Obligaciones tributarias	El plazo para la presentación de la declaración del impuesto al patrimonio está comprendido entre el nueve (9) y el veintitrés (23) de mayo del año 2023, atendiendo el último dígito del Número de Identificación Tributaria -NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario - RUT sin tener en cuenta el dígito de verificación